



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 170 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Cánones de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2024</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Industria, Energía y Minas.- <i>Levantamiento actas previas.</i> <i>Expte.: E-5247;14.078/AT</i>	13

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo/a</i>	15
ALGARINEJO.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2023</i>	16
ALMUÑECAR.- <i>Nombramiento de Administrativo</i>	17
ALQUIFE.- <i>Convocatoria y bases para la selección de Juez de Paz y Secretario/a</i>	17
CAMPOTÉJAR.- <i>Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos</i>	18
CAPILEIRA.- <i>Creación y composición comisión especial del cuentas</i>	19

CORTES Y GRAENA.- <i>Proceso de selección para plazas de Limpiadora</i>	1
GRANADA. Área de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- <i>Concesión demanial de parcela para centro asistencial para personas mayores</i>	19
HUÉSCAR.- <i>Listado de admitidos en proceso de OEP estabilización de empleo temporal</i>	19
MARCHAL.- <i>Modificación de crédito 8/23</i>	22
OGÍJARES.- <i>Cambio de miembro de tribunal de selección, plaza de Administrativo/a</i>	23
PELIGROS.- <i>Expte. nº 5137/2023 de modificación presupuestaria</i>	23
<i>Modificación de plantilla del presupuesto 2023</i>	24
PULIANAS.- <i>Ordenanza municipal reguladora del registro municipal de centros veterinarios y otros</i>	24
VEGAS DEL GENIL.- <i>Modificación de créditos 3/2023/01/TC</i>	24
VÍZNAR.- <i>Mandato 2023/2027: organización y funcionamiento</i>	25

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de la Acequia de Lupe.- <i>Padrones 2023</i>	28
--	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.736

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Proceso de selección para plaza de Limpiadora

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena,

HACE SABER: Que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2023 se aprobó la relación definitiva del resultado de la convocatoria para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal de dos plazas de Limpiadoras como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

Se anuncia que la citada Resolución del proceso de selección indicado está disponible en la sede electrónica

del Ayuntamiento (<https://cortesygraena.sedelectronica.es>)

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Cortes y Graena, 5 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SECRETARÍA GENERAL***Cánones de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2024***EDICTO****INFORMACIÓN PÚBLICA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2024, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2024

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - AÑO 2024.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	35,68	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	27.143,62	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	2.680,86	euros/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,76	euros/MWh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	8,91	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	6.785,90	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	0,00	euros/hm ³

1.3.- Zonas regables estatales.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	35,68	euros/ha
Vegas Medias	35,68	euros/ha
Vegas Bajas	35,68	euros/ha
Jandulilla	35,68	euros/ha
Guadalmena	35,68	euros/ha
Guadalén	35,68	euros/ha
Z.R. del Jabalcón	35,68	euros/ha
Z.R. Maruanas - Charco Riáñez	35,68	euros/ha
Genil-Cabra	35,68	euros/ha
Guadalmellato	35,68	euros/ha
Genil (M.D.)	35,68	euros/ha
Genil (M.I.)	35,68	euros/ha
Valle Inferior	2,99	euros/ha
Bajo Guadalquivir	35,68	euros/ha
Marismas de Guadalquivir	35,68	euros/ha
Sector B-XII	35,68	euros/ha
Sector B-XI	35,68	euros/ha
Salado de Morón	35,68	euros/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Cota 400	35,68	euros/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	35,68	euros/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	35,68	euros/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	35,68	euros/ha
Z.R. Algallarín	35,68	euros/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	35,68	euros/ha
Z. R. de Villafranca	35,68	euros/ha
Z.R. Las Araguillas	35,68	euros/ha

Z.R. El Taharal	35,68	euros/ha
Z.R. El Algibejo	35,68	euros/ha
Z.R. de Fuente Palmera	35,68	euros/ha
Z.R. Riegos de Herrera	35,68	euros/ha
Z.R. Las Pilas	35,68	euros/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	35,68	euros/ha
Z.R. Los Humosos	35,68	euros/ha
Z.R. El Villar	35,68	euros/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	35,68	euros/ha
Z.R. Vega Campo Baza	35,68	euros/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Aprovechamientos Hidroeléctricos	0,76	euros/MWh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.611.303	m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	7.136.935	m ³
Consumo total	21.748.238	m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $14.611.303 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 27.143,62 \text{ euros/hm}^3 = 396.603,66 \text{ euros}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $7.136.935 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 6.785,90 \text{ euros/hm}^3 = 48.430,53 \text{ euros}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	20.463,00	euros/hm ³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	8,91	euros/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las ha cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar con la dotación aprobada en su caso, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 21,41 euros/ha.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía	21,41	euros/ha

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO AÑO 2024</u>
Agropecuaria	0,110 euros/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,33 euros/m ³
Industrial no consuntivo	0,033 euros/m ³

1.12.- Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<u>Ahorro s/dotación media</u>	<u>Reducción canon s/apartados a y c</u>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	0%
Entre 20 - 30%	15%
Entre 30 - 40%	20%
Superior al 40%	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2024. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2022-2023, así como la superficie de riego de dicha campaña.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II -Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín - Almanzora.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	- 4.600,78	euros/hm ³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	- 13.802,35	euros/hm ³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2024

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

<u>Ríos directamente regulados</u>	<u>Origen regulación</u>	<u>Final regulación</u>
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Castril	Embalse del Portillo	Embalse del Negratín
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde el embalse de Siles	Embalse del Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	66,29	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	50.174,73	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	4.928,82	euros/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,25	euros/MWh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	36,41	euros/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	28.656,65	euros/hm ³
Usos industriales no consuntivos	2.345,65	euros/hm ³

3.- Zonas regables estatales.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	66,29	euros/ha
Vegas Medias	66,29	euros/ha
Vegas Bajas	66,29	euros/ha
Jandulilla	66,29	euros/ha
Guadalmena	66,29	euros/ha
Guadalén	66,29	euros/ha
Z.R. del Jabalcón	66,29	euros/ha
Genil-Cabra	66,29	euros/ha
Guadalmellato	66,29	euros/ha
Z.R. Maruanas - Charco Riáñez	66,29	euros/ha
Genil (M.D.)	66,29	euros/ha
Genil (M.I.)	66,29	euros/ha
Valle Inferior	32,39	euros/ha
Bajo Guadalquivir	66,29	euros/ha
Marismas de Guadalquivir	66,29	euros/ha
Sector B-XII	66,29	euros/ha
Salado de Morón	66,29	euros/ha

4.- Grandes zonas regables privadas.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Cota 400	66,29	euros/ha
Z. R. Sta. María Magdalena	66,29	euros/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	66,29	euros/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	66,29	euros/ha
Z.R. Algallarín	66,29	euros/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	66,29	euros/ha
Z. R. de Villafranca	66,29	euros/ha
Z.R. Las Araguillas	66,29	euros/ha
Z.R. El Taharal	66,29	euros/ha
Z.R. El Algibejo	66,29	euros/ha
Z.R. de Fuente Palmera	66,29	euros/ha
Z.R. Riegos de Herrera	66,29	euros/ha
Z.R. Las Pilas	66,29	euros/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	66,29	euros/ha
Z.R. Los Humosos	66,29	euros/ha
Z.R. El Villar	66,29	euros/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	66,29	euros/ha
Z.R. Vega Campo Baza	66,29	euros/ha

5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,25	euros/MWh

6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.611.303	m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	7.136.935	m ³
Consumo total	21.748.238	m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $14.611.303 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 50.174,73 \text{ euros/hm}^3 = 733.18,18 \text{ euros}$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $7.136.935 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 28.656,65 \text{ euros/hm}^3 = 204.520,65 \text{ euros}$

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	43.113,32	euros/hm ³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	36,41	euros/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	<u>Tipo de Regulación</u>	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	83.624,55	euros/hm ³ (*)
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	66.899,64	euros/hm ³ (*)(**)
Autorizaciones de extraordinarias riego.			
Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego.			
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	euros/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz.			
Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz.			
Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar.			
El canon máximo a pagar.	Regulación directa	75	euros/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar.			
El canon máximo a pagar.	Regulación indirecta	60	euros/ha

(*) Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

(**) Se considera el 80% del correspondiente a la Regulación Directa.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar, abonarán un canon de regulación por ambos conceptos (concesión de aguas invernales + riego de apoyo) de 51,24 euros/ha.

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía	51,24	euros/ha

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUACOSTE DEL RECURSO AÑO 2024

Agropecuario	0,110 euros/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,33 euros/m ³
Industrial no consuntivo	0,033 euros/m ³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<u>Ahorro s/dotación media</u>	<u>Reducción canon s/apartados a y c</u>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 - 20%	10%
Entre 20 - 30%	15%
Entre 30 - 40%	20%
Superior al 40%	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 31 de marzo de 2024. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2022-2023, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE LA BOLERA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALENTÍN. AÑO 2024

Canon de Regulación del embalse de La Bolera

* Abastecimiento de Pozo Alcón, Cuevas del Campo, Cortes de Baza y Zújar:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Pozo Alcón	69.017,40	euros/hm ³	1,702849 hm ³
Cuevas del Campo	52.725,14	euros/hm ³	0,500891 hm ³
Cortes de Baza	66.747,00	euros/hm ³	0,115414 hm ³
Zújar	48.301,41	euros/hm ³	0,032768 hm ³

* Regadío, Zona Regable del Guadalentín:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable del Guadalentín	54,87	euros/ha	8 353,27 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Guadalentín

* Zona Regable del Guadalentín:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable del Guadalentín	0,48	euros/ha	8 353,27 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los "Boletines Oficiales" de la Provincia de Jaén y Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid

nº 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE FRANCISCO ABELLÁN. AÑO 2024

Canon de Regulación del embalse de Francisco Abellán

* Abastecimiento:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Benalúa	74.555,44	euros/hm ³	0,300 hm ³
Fonelas	74.555,43	euros/hm ³	0,095 hm ³

* Riegos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Prado del Toyo	36,37	euros/ha	25,60 ha
Molino de la Palazón	36,12	euros/ha	30,87 ha
Frontal de Lopera	48,58	euros/ha	23,00 ha
Batán de Purullena	55,70	euros/ha	357,90 ha
Umbría de Lopera y Canteras	73,66	euros/ha	50,00 ha
Venta Tomaso	51,11	euros/ha	19,00 ha
Cauzón (SAT San Isidro)	68,99	euros/ha	20,00 ha
Rama	65,38	euros/ha	163,70 ha
Cortes y Graena	60,09	euros/ha	108,93 ha
Jabacín	54,76	euros/ha	25,20 ha
Las 21	61,94	euros/ha	55,98 ha
Palomar Bajo	61,37	euros/ha	15,96 ha
El Lugar	60,79	euros/ha	263,48 ha
Ceque (La Linde)	60,22	euros/ha	74,01 ha
Porteros y Callejas	59,65	euros/ha	84,39 ha
Molino de los Guindos	61,96	euros/ha	8,50 ha
Acequia Baja y Pozo Pan-Mar-Ulu	70,42	euros/ha	68,91 ha
Rután Molino	67,90	euros/ha	15,00 ha
Lugar de Purullena y Marchal	68,80	euros/ha	117,00 ha
Jurel	66,75	euros/ha	215,00 ha
Talabarte	64,24	euros/ha	64,54 ha
Benalúa	70,60	euros/ha	303,48 ha
Palomar Alto	69,52	euros/ha	251,56 ha
El Quinte	70,58	euros/ha	100,00 ha
Sobrina	68,25	euros/ha	198,00 ha
La Torre	69,23	euros/ha	96,24 ha
Rapales	64,39	euros/ha	176,20 ha
Ranas	69,85	euros/ha	137,55 ha
Lupe	66,38	euros/ha	143,00 ha
Regadíos Particulares	35,66	euros/ha	147,34 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LA HOYA DE GUADIX. AÑO 2024

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de la Hoya de Guadix

* Abastecimiento:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Benalúa	6.227,96	euros/hm ³	0,300 hm ³
Fonelas	6.227,95	euros/hm ³	0,095 hm ³

* Riegos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Frontal de Lopera	1,52	euros/ha	23,00 ha
Batán de Purullena	5,47	euros/ha	357,90 ha
Umbría de Lopera y Canteras	7,72	euros/ha	50,00 ha
Venta Tomaso	0,37	euros/ha	19,00 ha
Cauzón (SAT San Isidro)	5,92	euros/ha	20,00 ha

Rama	6,72	euros/ha	163,70 ha
Cortes y Graena	2,71	euros/ha	108,93 ha
Jabacín	3,27	euros/ha	25,20 ha
Las 21	5,34	euros/ha	55,98 ha
Palomar Bajo	5,08	euros/ha	15,96 ha
El Lugar	4,82	euros/ha	263,48 ha
Ceque (La Linde)	4,52	euros/ha	74,01 ha
Porteros y Callejas	4,26	euros/ha	84,39 ha
Molino Guindos	5,87	euros/ha	8,50 ha
Acequia Baja y Pozo Pan-Mar-Ulu	6,72	euros/ha	68,91 ha
Rután Molino	5,36	euros/ha	15,00 h
Lugar de Purullena y Marchal	6,27	euros/ha	117,00 ha
Jurel	5,62	euros/ha	215,00 ha
Talabarte	4,49	euros/ha	64,54 ha
Benalúa	7,04	euros/ha	303,48 ha
Palomar Alto	6,53	euros/ha	251,56 ha
El Quinte	6,59	euros/ha	100,00 ha
Sobrina	5,98	euros/ha	198,00 ha
La Torre	7,00	euros/ha	96,24 ha
Rapales	4,92	euros/ha	176,20 ha
Ranas	7,12	euros/ha	137,55 ha
Lupe	3,50	euros/ha	143,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SAN CLEMENTE Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE HUÉSCAR-BAZA. AÑO 2024

Canon de Regulación del embalse de San Clemente

* Riegos tradicionales del río Guadal:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. de Castelléjar	35,46	euros/ha	783 ha
C.R. de Benamaurel	42,25	euros/ha	733 ha

* Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza	49,05	euros/ha	2.642,71 ha

* Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique	49,05	euros/ha	1.355,47 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Huéscar-Baza

* Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Riegos tradicionales con toma en el Canal de Huéscar-Baza	4,31	euros/ha	2.642,71 ha

* Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Nuevos regadíos de la Puebla de Don Fabrique	4,31	euros/ha	1.355,47 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE JABALCÓN. AÑO 2024

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Jabalcón.

* Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. del Canal de Jabalcón	15,27	euros/ha	4 537,48 ha

Asimismo, y como beneficiaria del sistema de regulación general abonará el canon de regulación correspondiente a dicho sistema.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE COLOMERA. AÑO 2024

Canon de Regulación del embalse del Colomera

Beneficiarios directos:

* Riegos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Canal de Albolote	35,56	euros/ha	1.046,79 ha
C.R. Nacimiento de Deifontes (olivar)	35,28	euros/ha	1.674,75 ha

* Riegos propios mejorados del río Colomera:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. del Duque (Alta de Caparacena)	33,74	euros/ha	189,84 ha
C.R. San Mauricio	37,08	euros/ha	137,31 ha
C.R. Las Viñas	30,41	euros/ha	62,22 ha
C.R. Escúzar - Las Torres	30,93	euros/ha	78,55 ha
C.R. La Granja	30,41	euros/ha	20,00 ha
C.R. El Ventorro	30,41	euros/ha	6,61 ha
Regadíos Particulares	34,46	euros/ha	40,26 ha

* Riegos de manantiales de emergencia de la Vega de Granada:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Caz Jotayar Atarfe	18,23	euros/ha	313,54 ha
C.R. Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana)	20,81	euros/ha	495,12 ha
C.R. Caz Jotayar Santa Fe	16,60	euros/ha	236,60 ha
C.R. del Canal de Castilla o Fontana	17,72	euros/ha	225,11 ha
C.R. del Zahorí-Barandillas-San Felipe	16,19	euros/ha	68,30 ha
C.R. Canal de Aragón	17,45	euros/ha	112,00 ha
C.R. Fuente de la Reina	19,99	euros/ha	441,76 ha
C.R. Canal de los Berrales	19,82	euros/ha	109,22 ha
C.R. Canal de San Jorge	19,96	euros/ha	389,91 ha

* Abastecimientos en regulación:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Abastecimiento Consorcio Vega - Sierra Elvira	79.158,91	euros/hm ³	6,875 hm ³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE QUÉNTAR Y CANALES, TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOAYSA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOS FRANCESES. AÑO 2024

Canon de Regulación de los embalses de Quéntar y Canales

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	30.481,87	euros/hm ³	27,55 hm ³
Consortio de Sierra Nevada	30.481,87	euros/hm ³	10,93 hm ³

* Riegos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Acequia de Tarramonta	53,01	euros/ha	991 ha
Acequia Gorda	53,04	euros/ha	1.958 ha
Acequia de la Ochava	53,68	euros/ha	81 ha
Santa Fe	53,95	euros/ha	421 ha
C.R. Arabuleira	52,55	euros/ha	526 ha
C.R. Acequia de Cadi	53,12	euros/ha	84,5 ha

Tarifa de Utilización del agua del Canal de Loaysa

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	769,23	euros/hm ³	27,55 hm ³
Consortio de Sierra Nevada	769,23	euros/hm ³	10,93 hm ³

* Riegos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
CR ARABULEIRA	0,52	euros/ha	571 ha

Tarifa de Utilización del agua del Canal de los Franceses

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA)	4,03	euros/hm ³	7,78 hm ³
Consortio de Sierra Nevada	4,03	euros/hm ³	3,08 hm ³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BERMEJALES Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CACÍN. AÑO 2024

Canon de regulación del embalse de Bermejales

Beneficiarios directos:

* Zona regable del Cacán:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Moraleda	40,57	euros/ha	1.826,00 ha
Trasmulas	40,67	euros/ha	923,00 ha
Láchar	40,87	euros/ha	1.121,00 ha
Cijuela	40,88	euros/ha	712,00 ha
Chauchina	40,90	euros/ha	692,00 ha
Sr. Salud	40,89	euros/ha	703,00 ha
Santa Fe	40,90	euros/ha	273,00 ha

* Riegos particulares:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Vega del Cacán	34,78	euros/ha	202,00 ha
Vega del Turro	34,17	euros/ha	45,00 ha

* Riegos tradicionales:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Caz de la Emperatriz Eugenia	34,74	euros/ha	228,00 ha
Caz de Luján o Vegas Bajas	34,75	euros/ha	119,00 ha

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Arenas del Rey (Poblado de Bermejales)	62.659,62	euros/hm ³	0,005 hm ³
Cacán	62.659,62	euros/hm ³	0,039 hm ³
El Turro	62.659,62	euros/hm ³	0,022 hm ³
Moraleda de Zafayona	62.659,62	euros/hm ³	0,315 hm ³
Villanueva de Mesía	62.659,62	euros/hm ³	0,222 hm ³
Huétor-Tájar	62.659,62	euros/hm ³	0,536 hm ³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Canal del Cacán

Beneficiarios directos:

* Zona regable del Canal del Cacán:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Moraleda	6,44	euros/ha	1.826,00 ha
Trasmulas	6,51	euros/ha	923,00 ha
Láchar	6,64	euros/ha	1.121,00 ha
Cijuela	6,64	euros/ha	712,00 ha
Chauchina	6,66	euros/ha	692,00 ha
Sr. Salud	6,65	euros/ha	703,00 ha
Santa Fe	6,66	euros/ha	273,00 ha

* Riegos tradicionales:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Caz de la Emperatriz Eugenia	6,60	euros/ha	228,00 ha
Caz de Luján o Vegas Bajas	6,62	euros/ha	119,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

CANON DE REGULACIÓN EMBALSE DEL CUBILLAS. AÑO 2024

Canon de regulación del Embalse de Cubillas

Beneficiarios directos:

* Riegos propios mejorados:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable Pinos Puente (Jcu río Cubillas)	45,38	euros/ha	1.189,56 ha
Zona Regable Valderrubio	43,54	euros/ha	328,98 ha
Zona Regable de Armengol - Caparacena	32,16	euros/ha	70,70 ha
Zona Regable Cortijo Los Prados	25,32	euros/ha	39,00 ha
Zona Regable Fuentevaqueros	40,35	euros/ha	146,95 ha
Riego Urb. Parque del Cubillas (Ayuntamiento de Albolote)	127,74	euros/ha	15,37 ha

* Zona Regable Canal de Albolote (Manantial de Deifontes):

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Zona Regable Canal de Albolote (Manantial de Deifontes)	24,27	euros/ha	823,26 ha

* Comunidad de Regantes Nacimiento de Deifontes:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Nacimiento de Deifontes	89,27	euros/ha	89,25 ha

* Riegos tradicionales mejorados:

* Comunidad de Regantes Huertas del Cubillas:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Huertas del Cubillas	31,57	euros/ha	100,40

* Abastecimientos

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Polígono Juncaril y Asegra	137.714,01	euros/hm ³	0,839 hm ³
Consorcio Vega - Sierra Elvira	110.119,15	euros/hm ³	2,292 hm ³
Urbanización Parque del Cubillas (Ayuntamiento de Albolote)	103.650,02	euros/hm ³	0,166 hm ³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DEL CUBILLAS. AÑO 2024

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Cubillas

Beneficiarios directos:

* Zona Regable Canal del Cubillas:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
C.R. Caz Jotayar de Aterfe	7,42	euros/ha	313,54 ha
C.R. Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana)	15,04	euros/ha	495,12 ha
C.R. Caz Jotayar de Santa Fe	10,29	euros/ha	236,60 ha
C.R. del Canal de Castilla o Fontana	11,40	euros/ha	225,11 ha
C.R. del Zahorí - Barandillas			
- San Felipe	11,12	euros/ha	68,30 ha
C.R. del Canal de Aragón	12,02	euros/ha	112,00 ha
C.R. de la Fuente de la Reina	14,56	euros/ha	441,76 ha
C.R. Canal de los Berrales	14,05	euros/ha	109,22 ha
C.R. Canal de San Jorge	6,25	euros/ha	389,91 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE ALBOLOTE. AÑO 2024

Tarifa de Utilización del Agua del Canal de Albolote

Beneficiarios directos:

* Zona Regable Canal de Albolote:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Cortijo de los Prados	0,62	euros/ha	39,10 ha
Zona Regable Canal de Albolote	0,13	euros/ha	1.870,00 ha
C.R. Nacimiento de Deifontes	0,19	euros/ha	1.764,00 ha

* Abastecimientos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>	<u>Aplicable a</u>
Polígono Juncaril y Asegra	19.311,24	euros/hm ³	0,841 hm ³
Consorcio Vega - Sierra Elvira	4.554,63	euros/hm ³	0,458 hm ³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE HUÉTOR - TÁJAR. AÑO 2024

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable de Huétor - Tájar

Beneficiarios directos:

	<u>AÑO 2024</u>	<u>Unidad</u>
C.R. de Huétor - Tájar	176.399,67	euros

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid nº 7, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 28 de julio de 2023.-El Presidente, P.A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

NÚMERO 5.412

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Levantamiento actas previas. Expte.: E-5247;14.078/AT

EDICTO

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica denominada proyecto de planta solar fotovoltaica CSF Cubillas e infraestructura de evacuación en T.M. de Albolote, Atarfe y Moclín (Granada). Expediente: E-4527;14.078 /AT

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 17 de abril de 2023 de esta Delegación Territorial, se concedió a la entidad Gandasolar 8, S.L., con CIF nº B88451646, la declaración, en concreto, de utilidad pública respecto de la instalación de energía eléctrica denominada proyecto de planta solar fotovoltaica CSF Cubillas e infraestructura de evacuación, sita en los términos municipales de Albolote, Atarfe y Moclín (Granada), a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, la resolución se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 25 de abril de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 9 de mayo de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 22 de mayo de 2023.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

CUARTO.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, actas de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

QUINTO.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria relativo al asunto, no será precisa la asistencia.

SEXTO.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dicha publicación en el BOE se realiza, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

OCTAVO.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

NOVENO.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 11 de agosto de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

FECHA: 8 de noviembre de 2023; **LUGAR:** AYUNTAMIENTO DE ATARFE

	TITULAR	DATOS CATASTRALES			HORA
		Polígono / Parcela / Referencia catastral			
1	JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ CABALLERO SILVIA ÁLVAREZ CABALLERO	3	37	18023A00300037	09:00
2	JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ CABALLERO SILVIA ÁLVAREZ CABALLERO (Titular catastral HEREDEROS DE MARÍA JESÚS LÓPEZ CUERVO NÚÑEZ)	3	18	18023A00300018	09:00
3	JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ CABALLERO SILVIA ÁLVAREZ CABALLERO	3	12	18023A00300012	09:00
4	HEREDEROS DE MARÍA JESÚS LÓPEZ CUERVO NÚÑEZ	3	20	18023A00300020	09:30
5	JOSÉ CORDÓN BOLÍVAR MARÍA INMACULADA VEGA GARCÍA	2	23	18023A00200023	10:00
6	MANUEL JIMÉNEZ ARCO MARÍA JOSÉ HERRERA CASADO	2	7	18023A00200007	10:30
7	AURORA CABA MARTÍN	2	3	18023A00200003	11:00
8	FLORENCIO ANTONIO COLLADO MARTÍN JUAN JOSÉ COLLADO MARTÍN MARÍA DEL PILAR RAMOS LOSADA ENCARNACIÓN ANTELO GALLEGO	2	2	18023A00200002	11:30
9	ANTONIO MAZA ZAFRA	1	12	18023A00100012	12:00

FECHA: 9 de noviembre de 2023; **LUGAR:** AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

10	FERNANDO JESÚS MEGÍAS ROLDÁN FRANCISCO JAVIER MEGÍAS ROLDÁN	28	26	18133A022800026	10:00
----	--	----	----	-----------------	-------

FECHA: 9 de noviembre de 2023; **LUGAR:** AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

11	TITULAR CATASTRAL EN INVESTIGACIÓN	11	20	18004A01100020	12:00
----	------------------------------------	----	----	----------------	-------

NÚMERO 5.712

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo/a***EDICTO**

Expte.: 2475/2022

Se hace público que por Resolución de la Alcaldía número 1108 de fecha 29 de agosto de 2023, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Administrativo/a mediante oposición libre.

RESOLUCIÓN

“Resultando que en fecha 16 de agosto de 2023 de dictó por la Alcaldía Resolución nº 1061/2023 por la que se acordó aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo de un/a plaza de administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, por oposición libre, incluida en la OEP 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, acordando conceder el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de deficiencias,

Resultando que en fecha 24 de agosto de 2023, en la página del Boletín Oficial de la Provincia aparece el índice de anuncios publicados ese día, apareciendo el anuncio Nº 5477: Listad. prov. admit./exclui. administrativo del Ayuntamiento de Albolote.

Resultando que en 25 de agosto de 2023 se emite informe por el Ingeniero Informático del Servicio de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento relativo a la existencia de un error informático en la publicación del BOP de fecha 24 de agosto de 2023, que provoca que no se pueda acceder al contenido publicado en dicho Boletín.

Considerando lo establecido en los artículos 30 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación al cómputo de plazos en los procedimientos administrativos y a la posibilidad de los interesados de subsanar los defectos o deficiencias de su solicitud, así como lo establecido en los artículos 9.3, 23.2 y 103.1 y 3 de la Constitución y en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, relativos a los principios de transparencia, publicidad e igualdad que deben regir los procedimientos selectivos, así como los de seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima y, de conformidad, con el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 29 de agosto de 2023.

Resultando que en 25 de agosto de 2023 por D^a Míriam González García, nº de registro 4321/2023, se presentó alegación solicitando que se tuviera por subsanando su solicitud.

Resultando que se ha detectado un error material en la Resolución nº 1061/2023 por la que se acordó aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo de un/a plaza de administrativo por oposición libre, consistente en que hay aspirantes que no aparecen ni como admitidos ni como excluidos.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de

oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”,

RESUELVO:

Primero. - Rectificar el error material de la Resolución nº 1061/2023 y estimar la alegación presentada por D^a Míriam González García, acordando que la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, debe quedar de la siguiente manera:

ADMITIDOS

1. ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA
2. ACHUNDIA MUÑOZ, ZOILA MARÍA
3. ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS
4. AGUADO LÓPEZ, RAQUEL
5. ÁLVAREZ MARTÍNEZ, TATIANA
6. ÁVILA QUESADA, MARTA
7. BAILÓN MORALES, MIGUEL ÁNGEL
8. BAILÓN ORTIZ, ENCARNACIÓN
9. BAU RODRÍGUEZ MARÍA
10. BERMEJO JIMÉNEZ, ANDREA
11. BOLÍVAR ROMERO, TERESA ISABEL
12. CABRERA GÓMEZ, SERGIO
13. CAMPOS FERNÁNDEZ, JORGE
14. CAMPOS GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER
15. CASCO RUBIALES, ARÁNZAZU
16. CARA MOYA, VANESA MARÍA
17. CARMONA SALINAS, MARÍA LINDON
18. CARVAJAL GARCÍA, CRISTINA ISABEL
19. CALZADO MURILLO, RAQUEL
20. CALZADO VIDAL, FRANCISCO JAVIER
21. CASTRO ROJAS, CELIA
22. CONEJERO CHÁVEZ, PAULA PILAR
23. CONTRERAS CORTÉS, JAVIER
24. CAÑETE GÁLVEZ, MIGUEL
25. CRESPO CARO, MARÍA ROSARIO
26. CONTRERAS DOMINGO, ANA ISABEL
27. CHÍA DE LA PLAZA, NATALIA CONSUELO
28. DÍAZ CORREA, JOSÉ ALBERTO
29. DE PABLO ROMERO RAYNAUD, JUAN CARLOS
30. DELGADO SIERRA, ANA MARÍA
31. ESTÉVEZ SANCHEZ, MARÍA DESIRÉ
32. ESPADA LÓPEZ, GEMA MANUELA
33. FERREIRA BUJALDÓN, MARÍA DEL MAR
34. FERNÁNDEZ MURILLO, TRIANA
35. FERNÁNDEZ PEÑAFIEL, ELENA CRISTINA
36. GARCÍA QUESADA, LAURA
37. GÁLVEZ TARONCHEL, MIGUEL TADEO
38. GARCÍA CANTILLO, CARMEN EVA
39. GARCÍA CARRIÓN, ANA
40. GARRIDO GALISTEO, FRANCISCO
41. GÓMEZ LÓPEZ, LAURA
42. GONZÁLEZ CANO, HÉCTOR
43. GARCÍA GARCÍA, MÓNICA
44. GARCÍA BUENDÍA, MARÍA ELENA
45. GARCÍA RELAÑO, NOEMÍ
46. GONZÁLEZ DE HOCES, LIDIA
47. GONZÁLEZ GARCÍA, MIRIAM
48. GUILLÉN PÉREZ, MARÍA JOSÉ
49. GARRIDO GALISTEO, FRANCISCO
50. GUERRERO DÍAZ, LORENA
51. GUILLÉN PÉREZ, MARÍA JOSÉ
52. HUERTAS ARROYO, MARÍA

53. ISLA RODRÍGUEZ-CONTRERAS, VICTORIA
 54. JIMÉNEZ CASQUET-SÁNCHEZ, MARÍA LUCÍA
 55. JORDÁN PUJOL, NOEMÍ
 56. LA CHICA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES
 57. LEMOS GONZÁLEZ, GEMA
 58. LLORENS PONCE DE LEÓN, JAVIER
 59. LÓPEZ ADÁN, MARÍA TERESA
 60. LÓPEZ PORRAS, ANTONIO
 61. LÓPEZ BONILLA, CRISTINA
 62. LÓPEZ CAMPOS, DAMIÁN
 63. LOZANO GÓMEZ, JUAN
 64. LUNA ROMERO, MICAELA
 65. MARÍN MUÑOZ, DANIEL
 66. MARISCAL NAVARRO, MARÍA ANGUSTIAS
 67. MARTÍN PLANAS, SERGIO
 68. MARTÍN OLMOS, MARÍA LORENA
 69. MARTÍNEZ ETULAIN, JOSEFINA
 70. MARTÍN ORTEGA, NURIA
 71. MEGÍAS LÓPEZ, ROCÍO
 72. MENDOZA AGUILAR, NEREA MARÍA
 73. MONDARAY LAGUNA, JAVIER
 74. MONTES BAILÓN MARÍA DEL VALLE
 75. MORENO ORTUÑO, MÓNICA
 76. MURILLO ANDRÉS, ESTEFANÍA
 77. MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA
 78. NAVARRETE GARCÍA, MARÍA ELENA
 79. NORIEGA ACOSTA, SARA
 80. OLMEDO GUZMÁN, ROSANA
 81. ORTEGA MARTÍNEZ, MARÍA
 82. PADILLA ÁLVAREZ, MARÍA SONIA
 83. PANIAGUA BLÁZQUEZ, FRANCISCA
 84. PASADAS PÉREZ, CARMEN BELÉN
 85. PÉREZ CÓRDOBA, MARÍA DEL MAR
 86. PÉREZ MONTES, ANABEL
 87. PÉREZ SALAS, ANDRÉS
 88. PÉREZ SANTOS, MARÍA DE LAS MERCEDES
 89. PÉREZ SALAS, ANDRÉS
 90. RAMÍREZ ARCAS, PABLO RAFAEL
 91. RECIO DÍAZ, INMACULADA
 92. ROMERO LOZANO, LAURA
 93. RIEGO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
 94. RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA PAZ
 95. ROLDÁN LEYVA, ANGELA MARÍA
 96. RODRÍGUEZ CANTOS, JUAN MANUEL
 97. ROSALES PÉREZ, FÁTIMA
 98. ROMERO GÓMEZ CAMINERO, CARMEN ROSARIO
 99. ROMERO REYES, CARLOS TOMÁS
 100. RUIZ LÓPEZ, MARÍA ELEUTERIA
 101. RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN
 102. RUIZ GRANADOS, CAROLINA
 103. RULL CAMACHO, PABLO
 104. SALOBREÑA MOLERO, ANA LUISA
 105. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MANUEL
 106. SERRANO GARCÍA, BEATRIZ
 107. SERBAN, ANCA
 108. SOLER RODRÍGUEZ, BEATRIZ
 109. SORIANO MORENO, JESÚS
 110. SOTO POYATOS, MERCEDES
 111. SUÁREZ FERNÁNDEZ, MARÍA
 112. SUÁREZ MORENO, CLARA
 113. TEJADA LORENTE, YANÍN
 114. TORRES ORTEGA, CARMEN

115. UREÑA EXPÓSITO, ANTONIO JOSÉ
 116. VENTANILLA SÁNCHEZ, ANA BELÉN
 117. VÍLCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA
 118. YÉVENES VIZARRO, MARÍA DEL CARMEN

EXCLUIDOS

1. DE AGUILAR FERNÁNDEZ, MARÍA (1)
 2. GÓMEZ ESCAVIAS DE CARVAJAL, ROSEL (1)
 3. HEREDIA HEREDIA, LIDIA (1)(2)
 4. PÉREZ CASTRO, JUAN CARLOS (1)
 5. REYES SALAS, ESTEFANÍA (1)
- (1) Excluidos por no acreditar el pago de la tasa
 (2) Excluidos por presentar la solicitud fuera de plazo.

Segundo.- Conceder nuevo plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo que será contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."

Albolote, 31 de agosto de 2023.-La Alcaldesa accidental, fdo.: Marta Nieves Ballesteros. (Decreto de delegación 1019/2023); El Secretario accidental, fdo.: Manuel Antonio Chía Mancheño (Decreto de delegación 930/2023) (Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efecto de transcripción en el libro oficial de resoluciones).

NÚMERO 5.637

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2023

EDICTO

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 2023/0220 de 29 de agosto de 2023, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al segundo trimestre de 2023, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributa-

ria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario, que será de dos meses, de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 2023, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 5.660

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Nombramiento de Administrativo

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que, por resolución de Presidencia del Patronato de Turismo de Almuñécar número 2023-0055, de fecha 09 de agosto de 2023, se ha procedido al nombramiento del siguiente funcionario de carrera, lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto básico del Empleado público:

- Plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa (Administrativo Patronato de Turismo), del Grupo/Subgrupo C/C1, D. Ignacio José Fernández Campos

Almuñécar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 5.644

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Convocatoria y bases para la selección de Juez de Paz y Secretario/a

EDICTO

Convocatoria y bases para la selección de Juez de Paz y Secretario/a, Titular y Suplente del municipio de Alquife.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se

efectúa convocatoria pública para cubrir vacante de Juez de Paz y Secretario de esta localidad durante los próximos cuatro años.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ Y SECRETARIO TITULAR Y SUSTITUTO DE ALQUIFE

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria pública la provisión de la plaza vacante del cargo de Juez/a de Paz de Alquife así como Secretario/a, por el sistema de libre elección de aquel aspirante que el Pleno de la Corporación considere más idóneo para las tareas propias del cargo.

El mandato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha del nombramiento que efectúe la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por el Reglamento de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Requisitos de participación

Podrán participar quienes, aún no teniendo título universitario habilitante para el ejercicio del Derecho, reúnan los restantes requisitos establecidos en la Ley Orgánica del poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles y excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para su cargo.

En especial deberá reunirse con los siguientes requisitos:

A) Tener la ciudadanía española y ser mayor de edad.

B) No estar incurso en causas de incapacidad física o psíquica para la función judicial, no tener condena por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación, no estar en situación de procesado/a o inculcado/a por delito doloso en tanto no se dicte auto de sobreseimiento o recaiga absolución. También serán excluidos quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

TERCERA.- Solicitudes

En el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria pública, quienes deseen aspirar a la elección, cursarán solicitud dirigida al sr. alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán presencialmente, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Alquife, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud habrá que acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad, declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad

e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para acceder al cargo de juez/a de paz, y relación de méritos por la que considere que es el más idóneo o la más idónea para la elección, acreditados documentalmente.

Si alguna solicitud adolece de algún requisito indispensable será causa inmediata de exclusión en el proceso selectivo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes a la elección de Juez/a de Paz y Secretario, publicándose la misma en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Alquífe, concediendo un plazo de cuatro días para que se puedan presentar alegaciones o subsanaciones a la causa que motivó la exclusión.

QUINTA.- ELABORACIÓN INFORME

Desde el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento se examinarán las solicitudes y los méritos alegados, y elevará propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la elección de Juez/a de Paz y Secretario/a sin que el mismo tenga efecto vinculante.

SEXTA.- Sistema de selección

El Pleno de la Corporación Municipal, elegirá entre las personas que lo soliciten y reúnan los requisitos, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía efectuará el nombramiento a la persona elegida si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad.

SÉPTIMA.- Incompatibilidades para ejercer la función judicial.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Jueces de Paz, durante su mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulados en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

De conformidad con el art. 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, serán causa de incompatibilidad las siguientes actividades:

a) El ejercicio de cualquier otra Jurisdicción ajena a los tribunales.

b) Ostentar un cargo público de elección popular o designación política en cualquiera de las Administraciones Públicas y demás entidades y organismos dependientes de ellas.

c) Tener un empleo o cargo retribuido por cualquier Administración Pública y cualquiera de las entidades u organismos dependientes de ella.

d) Tener un empleo de Tener empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.

e) Tener empleo retribuido, a excepción de las tareas descritas en el artículo 389.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

f) Ser abogado/a o procurador/a en ejercicio.

g) Será incompatible con todo tipo de asesoramiento jurídico sea o no retribuido.

h) Ostentar funciones de director/a, gerente, administrador/a, consejero/a, socio/a colectivo/a o cualquier otro que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas, privadas, de cualquier género.

No se considerarán incompatibles las actividades siguientes:

a) La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza no sean susceptibles de impedir o menoscabar la imparcialidad e independencia ni pueda interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Su relación con el Ayuntamiento y con la Administración de Justicia no tendrá carácter laboral, y por tanto, el ejercicio del cargo no conlleva alta en la Seguridad Social.

Tanto el Juez de Paz como el Secretario cesarán por el transcurso de su mandato y por las mismas causas que los jueces de carrera en cuanto les sean de aplicación.

Alquífe, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde/Presidente, fdo.: Torcuato Martínez Cuerva.

NÚMERO 5.634

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

EDICTO

D^a María Dolores Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campotéjar (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 3/05/2023, el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Campotéjar (Granada), en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el inventario andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos y los planes de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza del Ayuntamiento nº 10, 18565, Campotéjar (Granada) y sede electrónica de este Ayuntamiento <https://campotejar.sedelectronica.es>.

Aquellas personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Campotéjar, 29 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Fernández Extremera.

NÚMERO 5.695

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)*Creación y composición comisión especial del cuentas***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, aprobó a tenor de lo regulado en el art. 38 b) y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la composición y creación de la Comisión Especial de Cuentas.

La Comisión estará integrada por tres (3) miembros, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno (1) del Grupo Municipal del Partido Popular.

De conformidad con los escritos presentados por los portavoces de los Grupos Políticos, la citada Comisión quedará integrada por los siguientes Concejales:

- * José Fernando Castro Zamorano
- * Fernando Vellido Gutiérrez
- * Gemma María González Dueñas

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Capileira, 31 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 5.638

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS***Concesión demanial de parcela para centro asistencial para personas mayores***EDICTO**

Expte. nº 14903/2020

El Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, ha acordado la tramitación de la solicitud de concesión del uso privativo de la parcela municipal 423, de dominio público, presentada en fecha 14 de junio de 2021 por la mercantil Hábitat Colaborativo, S. Coop. And. con destino a equipamiento social, aprobando el proyecto de actividad para albergar un centro asistencial de alojamientos con servicios para personas mayores y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que obra en el expediente, y que regirá en el procedimiento de licitación.

Tanto el proyecto de actividad como el pliego se somete a información pública por el plazo de veinte días.

El expediente se encuentra para su consulta en las dependencias del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias sito en c/ Gran Capitán 22-24 y en la web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de julio de 2023.-El Concejale Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

NÚMERO 5.696

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Listado OEP Estabilización de empleo temporal***EDICTO**

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéscar,

HACE SABER:

PRIMERO: Que, por resolución de Alcaldía, de fecha 25 de agosto de 2023, se ha aprobado el siguiente listado de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de varias plazas correspondientes a la OEP estabilización 2022 en el turno de concurso de méritos, según queda adjunto a continuación.

DECRETO 2023-3791 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

- Asesor/a Jurídico área Igualdad, CMIM. Grupo I, Plazas: 1.
- Trabajador/a social área Igualdad, CMIM. Grupo II. Plazas: 1.
- Técnico Programas UNEM. Grupo II. Plazas: 1.
- Dinamizador/a informática Guadalinfo. Grupo III. Plazas: 1.
- Monitor animador comunitario. Grupo IV. Plazas: 1.
- Monitor Deportes. Grupo IV. Plazas: 1.

Socorrista. Fijo discontinuo temporada piscina. Grupo IV. Plazas: 6.
 Ordenanza. Grupo V. Plazas: 2.
 Encargado/a limpieza. Grupo V. Plazas: 1.
 Conductor limpiador. Grupo V. Plazas: 1.
 Peón Servicios generales. Grupo V. Plazas: 1.
 Auxiliar Vigilante. Grupo V. Plazas: 1.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS:

ASESOR/A JURÍDICO, ÁREA IGUALDAD CMIM

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
52*****Q	BURGOS SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	ADMITIDA
28*****Q	LINDO ORTIZ, ROSA MARÍA	ADMITIDA
34*****C	MOLINA NAVARRETE, MATILDE	ADMITIDA
15*****K	NARTÚBEZ CARDOSA, BÁRBARA	EXCLUIDA

NO PRESENTA ANEXOS I Y II

TRABAJADOR/A SOCIAL, ÁREA DE IGUALDAD, CMIM

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
14*****G	ALMENARA GARCÍA, ESPERANZA MACARENA	ADMITIDA
24*****N	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA LOURDES	ADMITIDA
46*****W	NIETO ROMERO, MARÍA CARMEN	ADMITIDA
49*****W	SÁNCHEZ ALONSO, LOURDES	ADMITIDA
26*****L	TAPIA PRIEGO, ANA ISABEL	ADMITIDA

TÉCNICO/A PROGRAMAS UNEM

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
14*****G	ALMENARA GARCÍA, ESPERANZA MACARENA	ADMITIDA
20*****S	CALVILLO FUENTES, NOELIA	ADMITIDA
14*****H	EGEA RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS REYES	ADMITIDA
74*****R	ROMÁN GARCÍA, MARÍA CARMEN	ADMITIDA

DINAMIZADOR/A INFORMÁTICA GUADALINFO

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
76*****Y	ROMÁN JIMÉNEZ, LUISA MARÍA	ADMITIDA
76*****E	VALERO GARCÍA, ANA MARÍA	ADMITIDA

MONITOR/A ANIMADOR/A COMUNITARIO

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
52*****P	LÓPEZ GARCÍA, SALVADOR	ADMITIDO
20*****D	SERRANO JIMÉNEZ, SANDRA	ADMITIDA
11*****W	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	ADMITIDO
76*****E	VALERO GARCÍA, ANA MARÍA	ADMITIDA

MONITOR/A DE DEPORTES

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
14*****E	ALS LÓPEZ, ÁLVARO	ADMITIDO
76*****J	GALERA GARCÍA, JAVIER	ADMITIDO
52*****E	MATURANA RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES	ADMITIDA

SOCORRISTAS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
45*****K	CASTILLO SOLA, ANDRÉS MIGUEL	ADMITIDO
48*****V	GARCÍA MARÍN, IGNACIO	ADMITIDO
20*****Y	GARCÍA POVEDA, ALEJANDRO	ADMITIDO
49*****A	GARCÍA SERRANO, MARÍA	ADMITIDA
77*****G	GIRÓN NAVARRO, RAÚL	ADMITIDO
45*****N	GIRÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO
49*****P	GÓMEZ ESPÍN, JOSÉ MANUEL	ADMITIDO
20*****L	NOGUERA TAPIA, RAÚL	ADMITIDO
20*****A	ROMERO HERNÁNDEZ, ROCÍO	ADMITIDA
50*****S	SÁNCHEZ SERRANO, NOEMÍ	ADMITIDA

20*****D	SERRANO JIMÉNEZ, SANDRA	ADMITIDA
78*****T	SIMÓN UBIÑA, PABLO	ADMITIDO
11*****W	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	ADMITIDO
20*****B	MARTÍNEZ OLIVARES, CRISTIAN DE DIOS	EXCLUIDO
	NO PRESENTA JUSTIFICANTE INGRESO TASA	

ORDENANZAS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
76*****G	BLÁZQUEZ BAUTISTA, MARÍA BELÉN	ADMITIDA
76*****A	BRÍGIDO MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	ADMITIDO
20*****X	CALVILLO FUENTES, MARINA	ADMITIDA
20*****S	CALVILLO FUENTES, NOELIA	ADMITIDA
39*****L	DA COSTA GARCÍA, ISABEL	ADMITIDA
76*****A	FERNÁNDEZ DENGRA, JULIÁN	ADMITIDO
76*****P	GARCÍA RIVERA, MARÍA PILAR	ADMITIDA
76*****V	JUÁREZ SÁNCHEZ, AMANDA	ADMITIDA
52*****P	LÓPEZ GARCÍA, ASCENSIÓN	ADMITIDA
45*****C	LÓPEZ PUENTE, MANUELA	ADMITIDA
74*****C	MALLORQUÍN PAGEO, JOSEFINA	ADMITIDA
76*****Q	VALERO ADÁN, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDA

ENCARGADO/A DE LIMPIEZA

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
52*****F	ALCÁZAR RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	ADMITIDA
76*****B	BUSTAMANTE, IRIGARAY MARÍA	ADMITIDA
74*****X	DÍAZ GARCÍA, MARÍA JESÚS	ADMITIDA
76*****C	GARCÍA MUÑOZ, MARÍA CARMEN	ADMITIDA
76*****B	JÁUDENES CAMPOY, MARÍA GABRIELA	ADMITIDA
76*****J	RAMÓN ROMERO, MARÍA DOLORES	ADMITIDA
76*****Q	VALERO ADÁN, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDA
76*****A	POVEDA ALCÁZAR, ANA MARÍA	EXCLUIDA
		NO PRESENTA ANEXOS I II
		NO PRESENTA JUSTIFICANTE
		INGRESO TASA
76*****H	POVEDA ALCÁZAR, MARÍA DOLORES	EXCLUIDA
		NO PRESENTA ANEXOS I II
		NO PRESENTA JUSTIFICANTE
		INGRESO TASA

CONDUCTOR/A LIMPIADOR/A

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
45*****X	GONZÁLEZ TORRES, JUAN ANDRÉS	ADMITIDO
52*****K	LÓPEZ SÁNCHEZ, CARLOS JAVIER	ADMITIDO
14*****L	MARTÍNEZ GALERA, ÁNGEL	ADMITIDO
76*****E	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	ADMITIDO
76*****S	FERNÁNDEZ CHILLÓN, ÓSCAR	EXCLUIDO
		NO PRESENTA ANEXOS I Y II

PEÓN DE SERVICIOS GENERALES

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
45*****R	CASANOVA MARTÍNEZ, PEDRO ÁNGEL	ADMITIDO
76*****S	FERNÁNDEZ CHILLÓN, ÓSCAR	ADMITIDO
76*****R	GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	ADMITIDO
52*****J	ORTIZ GARCÍA, JOAQUÍN	ADMITIDO
76*****Q	ROMERO SORIA, FÉLIX	ADMITIDO
14*****Q	VALERO TRIGUERO, JUSTO RAÚL	ADMITIDO

AUXILIAR VIGILANTE

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SITUACIÓN</u>
76*****A	CARAYOL TRAVÉ, EUSTAQUIO	ADMITIDO
75*****A	SÁNCHEZ CERVILLA, ADRIÁN	ADMITIDO
20*****D	CRUZ SIMÓN MARÍA, CARMEN	EXCLUIDA
		NO FIRMA ANEXOS I Y II

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Los aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Huéscar, 1 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 5.641

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Modificación de crédito 8/23

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, en su modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBR. ORG. GOBIERN	0	34.000,00 €	34.000,00 €
912	23300	INDEMNIZACIÓN ASIST. A PLENOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00 €	18.000,00 €	21.000,00 €
326	48301	CONVIVENCIA CIUDADANA. ESCUELA DE VERANO	0	4.000,00 €	4.000,00 €
		TOTAL		56.000,00 €	59.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Marchal, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 5.662

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Cambio de miembro de tribunal de selección, plaza de Administrativo/a

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que existe una resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2023, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 20 de julio se dictó resolución de Alcaldía, relativa a la provisión mediante concurso oposición libre, de una plaza de Administrativo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares, plaza clasificada en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, encuadrado en el Subgrupo C1.

En dicha resolución, publicada en el BOP nº 143 de 31 de julio, se aprobaba la lista definitiva de admitidos en dicho proceso, se establecía la fecha y hora del examen y se designaba al Tribunal Calificador de dicho proceso.

Dado el cambio de situación administrativa del funcionario designado como Presidente de dicho Tribunal, al haberse jubilado el Sr. Antonio Castro Barranco, se procede a nombrar una nueva persona como presidente de dicho Tribunal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Presidenta. Elena Ayllón Blanco, Funcionario de Habilitación Nacional.

Vocal. Penélope García Vargas, Funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.

Vocal. Juan Carlos Pérez Gamarra, Funcionario de Habilitación Nacional.

Vocal. Ángel Martín-Lagos Carreras, Funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares.

Secretaria. Raquel Baena Domínguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Ogíjares, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.693

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Expte. nº 5137/2023 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de julio de 2023, sobre crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación / Descripción / Créditos iniciales / Modificaciones de crédito / Créditos Finales

9120 11000 / Retribuciones Básicas / 0,00 euros / 6.000,00 euros / 6.000,00 euros

9120 11001 / Retribuciones Complementarias / 0,00 euros / 9.500,00 euros / 9.500,00 euros

TOTAL / 0,00 euros / 15.500 euros / 15.500 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación / Descripción / Créditos iniciales / Bajas o anulaciones / Créditos Finales

1320 12003 / RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS DEL GRUPO C1 / 183.272,11 euros / 15.500,00 euros / 167.772,11 euros

TOTAL BAJAS / 183.272,11 euros / 15.500,00 euros / 167.772,11 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 31 de agosto de 2023.-La Alcaldesa en funciones (Decreto 1464/23), fdo.: Cristina López Núñez.

NÚMERO 5.694

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Modificación de plantilla del presupuesto 2023***EDICTO**

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez finalizado el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023 efectuada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 26 de julio de 2023, consistente en la creación de una plaza de personal eventual con la denominación de Coordinador/a de Concejalías y Comunicación, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, esta se considera aprobada definitivamente.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el anexo que acompaña al presente, su resumen es el siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/a de Concejalías y Comunicación

CÓDIGO PUESTO: AL-001

Centro de Trabajo: Ayuntamiento

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Área: Servicios Generales

Grupo: C1

Régimen: Personal Eventual

Titulación académica: Bachiller o Técnico

Forma de provisión: Libre designación

Superior Jerárquico: Alcalde

Jornada: Completa

Personal a su cargo: no

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Peligros, 1 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa en funciones (Decreto 1464/23), fdo.: Cristina López Núñez.

NÚMERO 5.656

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Ordenanza municipal reguladora del registro municipal de centros veterinarios y otros***EDICTO**

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, ha acordado la aprobación inicial del texto de la ordenanza municipal reguladora de registro municipal de centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía; lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para someter el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento, y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo órgano. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>).

En el caso de que durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial o provisional, sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo Plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 22 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.653

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Modificación de créditos 3/2023/01/TC***EDICTO**

En cumplimiento del art.169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 3/2023/01/TC, Transferencia de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Baja euros</u>	<u>Alta euros</u>
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	46.000,00	
164	63900	INVERSIÓN REPOSICIÓN Y MEJORA CEMENTERIOS MUNICIPALES	40.000,00	
133	22701	MANTENIMIENTO CÁMARAS DE TRÁFICO	13.500,00	
430	22699	GASTOS DIVERSOS TURISMO	2.000,00	
4310	48000	FOMENTO COMERCIO LOCAL	2.000,00	
133	62300	CÁMARA VIGILANCIA TRÁFICO	20.000,00	
338	22609	FESTEJOS POPULARES		60.000,00
920	22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS GENERALES		40.000,00
171	61900	ARREGLO PARQUES Y JARDINES		18.500,00
334	61950	PROYECTO ADAPTACIÓN TEATRO		5.000,00
			123.500,00	123.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vegas del Genil, 30 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.688

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Mandato 2023/2027: organización y funcionamiento

EDICTO

ANUNCIO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR DURANTE EL MANDATO 2023/2027.

David Espigares Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar,

HACE SABER: Que la organización y funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Víznar (Granada) para el mandato 2023/2027, según Decretos de la Alcaldía de fechas 22/06/2023, 19/07/2023 y 21/07/2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 21 de julio de 2023, ha quedado como sigue a continuación:

José Carlos Alarcón López, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, Granada.

CERTIFICO:

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE VÍZNAR, SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL MANDATO 2023-2027 (I).

Una vez constituida la corporación municipal para el mandato 2023-2027 en la sesión celebrada el pasado sábado, día 17 de junio de 2023, y habiendo resultado elegido alcalde, haciendo uso de las atribuciones que la legislación de régimen local me otorga y dentro del plazo reglamentariamente establecido, tengo a bien resolver sobre los siguientes asuntos relativos a la organización y funcionamiento de esta entidad local:

A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la LBRL y 46.1 del ROF, resuelvo lo siguiente:

1) Nombrar Tenientes de Alcalde a las siguientes concejales:

Primera Teniente de Alcalde: D^a María Ortega Castilla.

Segunda Teniente de Alcalde: D^a Ana María Huete Romero.

2) A las tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

3) De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

B) REPARTO DE CONCEJALÍAS Y DELEGACIÓN GENÉRICA. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre resuelvo:

1) Efectuar las siguientes delegaciones genéricas respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los siguientes concejales:

CONCEJAL/A ÁREAS MUNICIPALES

María Ortega Castilla, Primera Teniente de Alcaldía

A. Participación Ciudadana

B. Educación

C. Cultura

D. Igualdad

Ana María Huete Romero, Segunda Teniente de Alcaldía

A. Sanidad

B. Bienestar Social

C. Deportes

- D. Juventud
- E. Turismo
- David Espigares Carrillo, Alcalde
- A. Personal
- B. Economía
- C. Hacienda
- D. Medio Ambiente
- E. Festejos
- F. Obras Públicas

María Ortega Castilla y Ana María Huete Romero, de forma conjunta
URBANISMO

2) Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3) Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

4) Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5) Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6) Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

C) **DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.** Se delega en la concejal D^a María Ortega Castilla, primera teniente de alcaldía, la competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas contenidas en el artículo 291 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como cualquier otro tipo de licencia en la que pudiera existir conflicto de intereses en la persona de esta alcaldía, así como la resolución de todo tipo de recursos contra las mismas y cualquier otro acto administrativo que sea necesario dictar al respecto, incluido el ejercicio de las potestades administrativas contenidas en el artículo 388 de Reglamento anteriormente indicado para el cumplimiento de la legislación y ordenación territorial y urbanística.

D) **DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA LA ALCALDÍA EN DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS.** La representación que del Ayuntamiento resulta atribuida a esta Alcaldía por su normativa reguladora en los órganos colegiados en los que se encuentra representados el municipio quedará como sigue a continuación:

1. **JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUÉTOR":**

Titular: D. David Espigares Carrillo
Suplente: D^a Ana María Huete Romero

2. **CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP "ARZOBISPO MOSCOSO":**

Titular: D^a María Ortega Castilla
Suplente: D^a Ana María Huete Romero

3. **ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DE LA ACEQUIA AYNADAMAR:**

Titular: D. David Espigares Carrillo
Suplente: D^a Ana María Huete Romero

4. **JUNTA RECTORA DEL PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA:**

Titular: D^a María Ortega Castilla
Suplente: D. David Espigares Carrillo

5. **ASOCIACIÓN "ALFANEVADA":**

Titular: D^a Ana María Huete Romero
Suplente: D^a María Ortega Castilla

6. **ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA:**

Titular: D. David Espigares Carrillo
Suplente: D^a María Ortega Castilla

7. **C.E.P.E.R. "SIERRA Y AGUA":**

Titular: D^a María Ortega Castilla
Suplente: D^a Ana María Huete Romero

Lo manda y firma el Alcalde, en Víznar a 22 de junio de 2023.

Diligencia: Del presente Decreto han tenido conocimiento los interesados, aceptando expresamente los cargos para los que han sido designados por la Alcaldía-Presidencia.

Doy fe: Fdo. El Secretario del Ayuntamiento.

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE VÍZNAR, SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL MANDATO 2023-2027 (II).

Una vez constituida la corporación municipal para el mandato 2023-2027 en la sesión celebrada el pasado sábado, día 17 de junio de 2023, y habiendo resultado elegido alcalde, haciendo uso de las atribuciones que la legislación de régimen local me otorga y dentro del plazo reglamentariamente establecido, tengo a bien resolver sobre los siguientes asuntos relativos a la organización y funcionamiento de esta entidad local:

Primero.- Delegar la representación que ostenta esta alcaldía en la Asamblea General del Consorcio Vega-Sierra Elvira a favor de la concejal de este ayuntamiento D^a Eva María de Unzúe Medina, quedando como suplente D. David Espigares Carrillo, alcalde-presidente.

Segundo.- Dejar sin efecto los nombramientos que, respecto de ese mismo organismo, se efectuaron mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22/06/2023.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Consorcio Vega-Sierra Elvira, así como al pleno municipal en la próxima sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Alcalde, en Víznar a 19 de julio de 2023.

Diligencia: Del presente Decreto han tenido conocimiento los interesados, aceptando expresamente los cargos para los que han sido designados por la Alcaldía-Presidencia.

Doy fe: Fdo. El Secretario del Ayuntamiento.

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE VÍZNAR, SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL MANDATO 2023-2027 (III).

Una vez constituida la corporación municipal para el mandato 2023-2027 en la sesión celebrada el pasado sábado, día 17 de junio de 2023, y habiendo resultado elegido alcalde, haciendo uso de las atribuciones que la legislación de régimen local me otorga y dentro del plazo reglamentariamente establecido, tengo a bien resolver sobre los siguientes asuntos relativos a la organización y funcionamiento de esta entidad local:

Primero.- Dejar sin efecto los nombramientos que, respecto del consorcio Vega-Sierra Elvira, se efectuaron mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023.

Segundo.- La representación de esta entidad local en el consorcio Vega-Sierra Elvira corresponderá a D. David Espigares Carrillo, alcalde-presidente y, como suplente, se designa a D^a Eva María de Unzué Medina.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Consorcio Vega-Sierra Elvira, así como al pleno municipal en la próxima sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Alcalde, en Víznar a 21 de julio de 2023.

Diligencia: Del presente Decreto han tenido conocimiento los interesados, aceptando expresamente los cargos para los que han sido designados por la Alcaldía-Presidencia.

Doy fe: Fdo. El Secretario del Ayuntamiento.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOP, expido la presente de orden y con el visado del señor Alcalde-Presidente en Víznar, a 21 de agosto de 2023.

José Carlos Alarcón López, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, Granada.

CERTIFICO: Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de julio de 2023, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos en relación con la organización y funcionamiento de este Ayuntamiento:

Punto tercero: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL MANDATO 2023-2027, COMPETENCIA DEL PLENO (votación por separado, en su caso):

a) Periodicidad y determinación de las sesiones ordinarias del pleno.

Acuerdo: Se aprueba la propuesta presentada por la alcaldía con la enmienda también presentada por su grupo político, con el siguiente contenido:

“Las sesiones ordinarias del pleno se celebrarán, el segundo miércoles de cada tres meses a las 19:00 horas, excepto en los meses de junio y septiembre que se celebrarán a las 20:00 horas. En el caso de ser inhábil se pasarán automáticamente al siguiente miércoles y en el mismo horario. Por acuerdo unánime de los portavoces de los grupos políticos podrá variarse, de forma excepcional por causa justificada, el día y la hora de algún pleno ordinario, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviese dentro del mes correspondiente a aquel”.

La Presidencia así lo declara.

b) Creación y composición de las comisiones informativas permanentes y de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas.

Acuerdo: Queda aprobada la propuesta presentada por la alcaldía, con el siguiente contenido:

“Primero: Crear para el vigente mandato corporativo 2023-2027, la Comisión Especial de Cuentas, cuya función será el estudio, informe o consulta de la cuenta General que se haya de someter a Pleno y a la cámara de cuentas de Andalucía, en relación con cada presupuesto que se apruebe.

Segundo: Su composición será la siguiente: Presidente: EL Alcalde-Presidente. Miembros: Uno de cada grupo político representado en el pleno municipal, manteniendo la proporcionalidad existente en dicho órgano colegiado.

Tercero: La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte en esta en representación de cada grupo, se realizará, mediante escrito del portavoz de este dirigido al Alcalde-Presidente. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.

La Presidencia así lo declara.

c) Nombramientos de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del pleno.

Acuerdo: Queda aprobada la propuesta presentada por la alcaldía con la enmienda presentada por su grupo político, con el siguiente contenido:

“La representación en el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Granada será la siguiente: D. David Espigares Carrillo como titular y D^a Ana María Huete Romero como suplente”.

La Presidencia así lo declara.

d) Determinación de los cargos con dedicación parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos.

Acuerdo: Queda aprobada la propuesta presentada por la alcaldía, con el siguiente contenido:

“Primero: Mantener, con carácter excepcional, como hasta ahora ha venido sucediendo, el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de Víznar con una dedicación parcial al 75% por ciento, percibiendo unas retribuciones anuales de 23.903,16 euros, que se encuentran dentro de los límites máximos señalados al efecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y que aparecen recogidas en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal.

Segundo: El alta en la Seguridad Social será a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

Tercero: Los miembros de la corporación a quienes se le reconozca un determinado régimen de dedicación retrotraerán el percibo económico de esa dedicación a la fecha de la toma de posesión en la nueva corporación”.

La Presidencia así lo declara.

e) Asignación económica por asistencia a los órganos colegiados de la corporación y otros organismos en los que esté representado el ayuntamiento.

Acuerdo: Queda aprobada la propuesta presentada por la alcaldía, debidamente enmendada, con el siguiente contenido:

“Asistencia a plenos: 50 euros, Comisión Especial de Cuentas: 0 euros, y Órganos colegiados externos: 50 euros”.

La Presidencia así lo declara.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOP, expido la presente de orden y con el visado del señor Alcalde-Presidente en Víznar, a 21 de agosto de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento en Víznar, a 22 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: David Espigares Carrillo.

NÚMERO 5.692

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LUPE

Padrones 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2023 y Cuota por Instalación de Placas Solares para el ejercicio 2022, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Lupe; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados y para los años indicados, se establecen dos plazos de ingreso, el primer plazo comprenderá desde el 5/06/2022 al 4/08/2022 y el segundo plazo comprenderá desde el día 11/09/2023 al 10/11/2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece

el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Ejercicio 2022, Aprobados en Junta General de 3 de junio de 2022, con un reparto de 30,00 euros/fanega para Instalación de Placas Solares.

- Ejercicio 2023, Aprobados en Junta General Ordinaria de 31 de marzo de 2023, con un reparto de 80,16 euros/fanega Vega al año.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Granada, 1 de septiembre de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■